



Resolución Gerencial General Regional N° 619 -2012-Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 03 MAYO 2012

VISTOS:

Los Memorándums Nos 400-2012-GRC/GRDE de fecha 11 de Abril de 2012 y 408-2012-GRC/GRDE de fecha 17 de Abril de 2012, ambos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Memorándum N° 1040-2012-GRC/GRPPAT de fecha 19 de Abril de 2012 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 113-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 23 de abril de 2012 emitido por la Especialista de la Oficina de Logística, el Informe N°621-2012-GRC/GA-OL, de fecha 24 de abril de 2012 del Jefe de la Oficina de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 455-2012-Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 30 de marzo de 2012, se aprobó el Expediente Técnico de la actividad **"Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas destinados para uso agropecuario- Parque Porcino - Segunda Etapa"** por un costo de S/. 76,110.50 (SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ Y 50/100 NUEVOS SOLES) y un plazo de ejecución de 90 días calendarios durante los meses de Abril, Mayo y Junio del 2012, incluyendo los términos de referencia y especificaciones técnicas correspondiente a los bienes y servicios a ser contratados;

Que, mediante Memorándum N° 400-2012-GRC/GRDE de fecha 11 de Abril de 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico sustenta ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la necesidad de modificar la indicada Actividad, en los extremos referidos al Período de Ejecución de **"Abril-Junio 2012"** a **"Mayo-Julio 2012"**, así como al Presupuesto de la misma, el cual se reajusta de la suma de **S/. 76,110.50** Nuevos Soles, a **S/. 58,530.50** Nuevos Soles, siendo la razón de dicha reducción, que el presupuesto inicialmente proyectado, contemplaba un plazo de ejecución de 120 días calendario (4 meses) que posteriormente fue recortado a 90 días calendario (3 meses), por lo que ya no se incurrirá en el gasto de personal, en el monto equivalente a 1 mes;

Que, posteriormente, mediante Memorándum N° 408-2012-GRC/GRDE de fecha 17 de Abril de 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico amplía y sustenta su pedido modificación de la Actividad, al extremo referido a los términos de referencia de dos personas a ser contratadas;

Que, mediante Memorándum N° 1040-2012-GRC/GRPPAT de fecha 19 de Abril de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que la modificación propuesta por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en cuanto a los dos primeros extremos, se enmarca dentro de lo establecido en la metodología para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional, por lo que resulta procedente, no obstante lo cual corresponde que dicha modificación sea aprobada por Resolución Gerencial General Regional. En cuanto al tercer extremo de la propuesta



de modificación referida a la variación de los términos de referencia, corresponde derivar el expediente de la actividad reformulada a la Oficina de Logística para que sea ésta quien se pronuncie, previo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, para la determinación del valor referencial de los nuevos servicios a contratar;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante el Informe N° 113-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 23 de abril de 2012 e Informe N°621-2012-GRC/GA-OL, de fecha 24 de abril de 2012 de la Oficina de Logística, se informa acerca del Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado para los bienes y servicios que comprende la actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas destinados para uso agropecuario- Parque Porcino - Segunda Etapa";

Que, el expediente técnico de la reformulación de la Actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas destinados para uso agropecuario - Parque Porcino - Segunda Etapa", se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación, siendo que cuenta con el respectivo marco presupuestario asignado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorándum N° 853-2012-GRC/GRPPAT de fecha 26 de marzo de 2012;

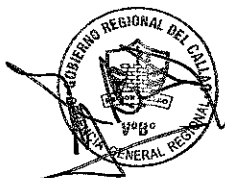
Que, de conformidad con las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055-2011 del 13 de enero del 2011, que modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de abril de 2009 y en virtud a las atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N°000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica, y, Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de la actividad "**Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas destinados para Uso Agropecuario- Parque Porcino - Segunda Etapa**" aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 455-2012-Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 30 de marzo de 2012, en los extremos que se detallan a continuación y cuyo Expediente Técnico adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución:

1. Período de Ejecución de la Actividad: De "*Abril a Junio 2012*" a "*Mayo a Julio 2012*".
2. Presupuesto de la Actividad.- Se reajusta de la suma de **S/. 76,110.50** Nuevos Soles a la suma de **S/. 58,530.50** Nuevos Soles.
3. Términos de Referencia para la contratación de los siguientes servicios:
 - 01 Abogado (Coordinador) con valor referencial de **S/. 15,000.00** (QUINCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
 - 01 Abogado (Asesor Legal) con valor referencial de **S/. 14,670.00** (CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).
 - 01 Ingeniero Geógrafo, con valor referencial de **S/. 12,000.00** (DOCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
 - Asistente Administrativo con valor referencial de **S/. 3,600.00** (TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).
 - Asistente Administrativo con valor referencial de **S/. 3,270.00** (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente de Contratación de los servicios profesionales, que se detallan a continuación:



- 01 Abogado (Coordinador) con valor referencial de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), por un plazo de ejecución de 90 días calendarios, con proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía.
- 01 Abogado (Asesor Legal) con valor referencial de S/. 14,670.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), por un plazo de ejecución de 90 días calendarios, con proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía.
- 01 Ingeniero Geógrafo, con valor referencial de S/. 12,000.00 (DOCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) por un plazo de ejecución de 90 días calendarios, con proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía.



ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER vigentes y sin modificación los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 455-2012-Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 30 de marzo de 2012, siempre que no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

